

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-1-1- **00226** el **11 DIC. 1987** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.290 L.I. el 22 de diciembre de 1987
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Cecilia Ledergerber de Avilés, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañia prorroga su plazo de duración a cien años, contados a partir de la fecha de inscipción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.6.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.6.500.000,00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensación de Créditos.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capitl es el señor Vicente Proaño Torres.
- 7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañia es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en seis mil quinientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil quinientos inclusive. Se introducen además las siguientes reformas:

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compañia será dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales; a la promoción y desarrollo turísticos, a la prestación de servicios de informática a personas naturales o jurídicas; a la importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir o adecuar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e importar o exportar toda clase de bienes relacionados con su objeto social, pudiendo además invertir en otras compañías, ya sea interviniendo en su fundación o aumentos de capital o adquiriendo acciones y/o participaciones para su propio beneficio, sin dedicarse por esto a la intermediación financiera en ningún caso, estando facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados directamente con su objeto social.

ARTICULO TERCERO.- El plazo de la compañía es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Este artículo hace referencia al desempeño de las funciones del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisario.

ibid.

Guayaquil, diciembre 28 de 1987

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL